



El Ayuntamiento actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Málaga para mejorar la capacidad de respuesta de la ciudad

- El documento, que sustituirá al vigente desde 2017, recoge la planificación y los protocolos de actuación ante cualquier situación de emergencia que pudiera registrarse
- El nuevo plan vuelve a ser sometido a aprobación para incorporar la experiencia adquirida tras las danas del pasado otoño

Málaga, 19 de mayo de 2025.- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Seguridad, ha actualizado el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil Local de Málaga, que fue aprobado por el Pleno el pasado 26 de septiembre de 2024 y que aún no estaba en vigor, para incorporar la experiencia adquirida tras las danas del pasado otoño en cuanto a protocolos de respuesta, mecanismos de coordinación interinstitucional y la optimización de los recursos disponibles con el objetivo de incrementar la eficacia y eficiencia en la gestión de futuras situaciones de emergencia. La Comisión de Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad celebrada hoy lunes ha aprobado (con el voto favorable de los grupos municipales del Partido Popular y Vox, y la abstención de los grupos municipales del Partido Socialista y Con Málaga) el proyecto de este nuevo documento que sustituirá al vigente desde 2017 para adaptarse a las nuevas disposiciones legales de ámbito estatal y autonómico.

1/3

Este plan se configura como el marco organizativo que analiza, define, planifica y valora los dispositivos necesarios de intervención ante cualquier situación de emergencia que potencialmente pudiera afectar al término municipal de Málaga. Una vez que el expediente también sea aprobado por el Pleno de este mes, la tramitación continuará con su remisión a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación y posterior entrada en vigor.

La propuesta del nuevo plan ha sido impulsada por el Área de Seguridad, para lo que se ha tenido en cuenta la reciente aprobación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía y de la Norma Básica de Protección Civil, además de la Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía.



El proyecto, que amplía la documentación e información que establecía el anterior Plan Territorial de Emergencia de Andalucía de 2011, recoge una actualización de toda la información territorial y los protocolos de actuación y coordinación para garantizar una respuesta rápida y eficiente ante una eventual emergencia, así como asegurar que los medios y recursos siempre estén disponibles y operativos en caso de activación del plan.

Fases de operatividad

El plan recoge las fases de operatividad, diseñadas para abordar de manera estructurada y escalonada la evolución de una emergencia. Estas fases permiten organizar la respuesta y optimizar la movilización de recursos en función de los riesgos previsibles, los fenómenos producidos, la evolución de los mismos y la gravedad de la situación. Las fases son las siguientes: preemergencia (hasta ahora, activación de forma parcial), emergencia (activación total) y recuperación.

La fase de preemergencia o situación operativa 0 se activa ante un riesgo previsible no cubierto por un plan especial, grandes concentraciones humanas, por fenómenos o accidentes que no ocasionen daños relevantes o por alertas meteorológicas de nivel naranja. En cuanto a la fase de emergencia, se establecen tres situaciones operativas en función de la gravedad: 1, donde la gestión de la emergencia es asumida por el Ayuntamiento; 2, donde la gestión es asumida por la Comunidad Autónoma; y 3, cuando la dirección corresponde al Estado. Por su parte, la fase de recuperación conlleva la coordinación de las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición y recuperación de los servicios mínimos esenciales para la población.

2/3

En materia organizativa, se establece una estructura jerárquica y funcional compuesta por una dirección del Plan, cuyo responsable principal será el alcalde para la toma de decisiones estratégicas y coordinación de los recursos municipales; una subdirección encargada de gestionar operativamente la emergencia; una Dirección de Emergencia que sustituirá al actual Comité de Operaciones y que asumirá la coordinación táctica de las operaciones ante situaciones críticas gestionando los recursos, proponiendo medidas de protección y garantizando la comunicación entre distintos organismos; un Comité Asesor compuesto por representantes de las áreas municipales, expertos técnicos y representantes de organismos implicados (sanidad, bomberos, fuerzas de seguridad,...) que asistirá a la Dirección del Plan en la evaluación de la situación y proposición de medidas estratégicas y de protección a la población, entre otras; un Gabinete de Información encargado de gestionar la comunicación oficial durante la emergencia tanto a nivel interno como a la ciudadanía y medios de comunicación; un Puesto de Mando Avanzado desplazado al lugar del incidente desde el que se dirigirá la intervención y se coordinará la actuación de los grupos operativos; y los Grupos Operativos que conforman los equipos especializados de salvamento, extinción de incendios, seguridad ciudadana o atención sanitaria. Esta estructura está diseñada para



garantizar una respuesta rápida y eficiente con una coordinación efectiva entre los distintos niveles de gestión involucrados en una eventual emergencia.

